

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO N°320 – 2025 - CM/MPS

Satipo, 23 de diciembre del 2025

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 22 días del mes de diciembre del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Satipo, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de Autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos que le confiera lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 474-2025-A/MDP, de fecha 03 de diciembre del 2025, con Expediente Administrativo N° 41383, suscrito por el Sr. Oscar Villazana Rojas, Alcalde del distrito de Pangoa, solicita la ratificación de las siguientes Ordenanzas Municipales: 1) Ordenanza Municipal N° 325-2025-CM/MDP, que establece el Monto Mínimo a pagar por Impuesto Predial correspondiente al ejercicio Fiscal 2026; 2) Ordenanza Municipal N° 326-2025-CM/MDP, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales Limpieza Pública, Parques Áreas Verdes y de Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Pangoa; 3) Ordenanza Municipal N° 327-2025-CM/MDP, que establece el Monto por Derecho de emisión Mecanizada para el Ejercicio Fiscal 2026; 4) Ordenanza Municipal N°328-2025-MDP/CM, que establece las fechas de Vencimiento para el pago del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2026;

Que, mediante Informe N° 0396-2025-MPS/GR, de fecha 10 de diciembre del 2025, suscrito por la Abg. Aña María Espíritu Sierra, concluye la procedencia para que se ratifique las siguientes Ordenanzas Municipales:

1) Ordenanza Municipal N° 325-2025-CM/MDP, que establece el Monto Mínimo a pagar por Impuesto Predial correspondiente al ejercicio Fiscal 2026.

2) Ordenanza Municipal N° 326-2025-CM/MDP, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales Limpieza Pública, Parques Áreas Verdes y de Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

3) Ordenanza Municipal N° 327-2025-CM/MDP, que establece el Monto por Derecho de emisión Mecanizada para el Ejercicio Fiscal 2026;

4) Ordenanza Municipal N°328-2025-MDP/CM, que establece las fechas de Vencimiento para el pago del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2026.

Que, al haber cumplido con los parámetros establecidos por el Tribunal Constitucional a través de Sentencias de Observancia Obligatoria N°0041-2004-PI/TC, N°053-2004-AI/TC y N°018-2005-AI/TC, y los requisitos exigidos en el numeral 3.2 del Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 024-2012-CM/MPS, de fecha 13 de diciembre del 2012, la Gerente de Rentas declara procedente la ratificación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidad establece que, son rentas municipales entre otros conceptos, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, el Artículo 13° del D.S. N° 156-2004-EF, señala que “Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 01 de enero del año al que corresponde el impuesto”;

Que, el Artículo 14° menciona. - Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga. b) Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos;

Que, la Cuarta Disposición Final del TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 01 de enero del cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;

#### DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312

#### DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

[muni-satipo@munisatipo.gob.pe](mailto:muni-satipo@munisatipo.gob.pe)



Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Además de Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que la Ley de Tributación Municipal, no ha establecido los parámetros y requisitos que debe contener una ordenanza de arbitrios municipales; sin embargo, el Tribunal Constitucional a través de las Sentencias de Observancia Obligatoria N° 0041-2004-PI/TC, N° 053-2004-AI/TC y N° 018-2005-AI/TC, ha señalado y establecido cuales son los criterios mínimos que deben de cumplir las municipalidades al momento de elaborar su ordenanza de arbitrios municipales;

Que, mediante Informe Legal N° 813-2025-OAJ/MPS, de fecha 16 de diciembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, declarando procedente la ratificación de las siguientes Ordenanzas Municipales: 1) Ordenanza Municipal N° 325-2025-CM/MDP, que establece el Monto Mínimo a pagar por Impuesto Predial correspondiente al ejercicio Fiscal 2026; 2) Ordenanza Municipal N° 326-2025-CM/MDP, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales Limpieza Pública, Parques Áreas Verdes y de Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Pangoa; 3) Ordenanza Municipal N° 327-2025-CM/MDP, que establece el Monto por Derecho de emisión Mecanizada para el Ejercicio Fiscal 2026; 4) Ordenanza Municipal N° 328-2025-MDP/CM, que establece las fechas de Vencimiento para el pago del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2026;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2025, de fecha 22 de diciembre del 2025, en la estación de Despachos, se debatió el Dictamen N° 009-2025-MPS/SR, de la Comisión de Regidores de Rentas, mediante Artículo 1°.- recomiendan al Pleno del Concejo Municipal aprobar la ratificación de la Ordenanzas Municipales N° 325-2025-CM/MDP; Ordenanza Municipal N° 326-2025-CM/MDP; Ordenanza Municipal N° 327-2025-CM/MDP; Ordenanza Municipal N° 328-2025-MDP/CM, de la Municipalidad Distrital de Pangoa;

Estando al voto por **UNANIMIDAD** y con la facultad que confiere el Artículo 9° de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR**, las siguientes Ordenanzas Municipales de la Municipalidad Distrital

de Pangoa:

- 1) Ordenanza Municipal N° 325-2025-CM/MDP, que establece el Monto Mínimo a pagar por Impuesto Predial correspondiente al ejercicio Fiscal 2026.
- 2) Ordenanza Municipal N° 326-2025-CM/MDP, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales Limpieza Pública, Parques Áreas Verdes y de Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Pangoa.
- 3) Ordenanza Municipal N° 327-2025-CM/MDP, que establece el Monto por Derecho de emisión Mecanizada para el Ejercicio Fiscal 2026;
- 4) Ordenanza Municipal N° 328-2025-MDP/CM, que establece las fechas de Vencimiento para el pago del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2026, en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General la remisión a la Municipalidad Distrital de Pangoa para realizar su publicación y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
Tte. Cmte. (1)  
Mg. César Augusto Merea Tello  
ALCALDE

DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312

DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

[muni-satipo@munisatipo.gob.pe](mailto:muni-satipo@munisatipo.gob.pe)